

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

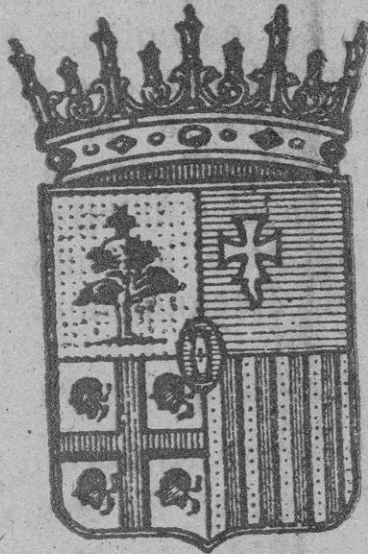
Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de Justicia

## ORDEN

Aclarando el Decreto de indulto de 17 de julio último

Ilmo. Sr.: El Decreto de indulto de fecha 17 de julio ha suscitado en su aplicación algunas dudas respecto al alcance de sus preceptos en relación con las infracciones punibles que castigan las legislaciones especiales de caza y pesca.

Es indudable que el propósito que inspiró dicho Decreto no pudo ser otro que el de comprender dentro de sus preceptos y aplicar sus beneficios no sólo a los penados por delitos definidos por el Código Penal, sino también a los sancionados con arreglo a las legislaciones que regulan el ejercicio de la caza y pesca, ya que de una parte así se deduce del propio enunciado o título del Decreto que se refiere a los delitos comunes y especiales, y por otra, sería incongruente suponer que delitos más graves, como el que define el artículo 507 del

Código Penal, y que es también una infracción de caza o pesca, se hallaren incluidos en los beneficios de indulto y no alcanzaren éstos a las demás definidas en la legislación especial, muchas de ellas de menor entidad y que generalmente ofrecen escasa peligrosidad.

En su virtud, este Ministerio, en uso de la autorización contenida en el artículo 7.º del Decreto de indulto de 17 de julio del corriente año, ha tenido a bien disponer que los beneficios del mismo se apliquen dentro de los límites y condiciones que el referido Decreto establece a los condenados por infracciones penales sancionadas por las legislaciones especiales de Caza y Pesca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1947.  
Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Del "B. O. del E.", núm. 293, de fecha 20-10-1947).

## ADMINISTRACION CENTRAL

## Ministerio de Industria y Comercio

## COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Rectificación a la relación núm. 65 de artículos intervenidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 28 de septiembre de 1947.

El último párrafo de las disposiciones finales de la referida relación quedará redactado de la siguiente forma:

“Del mismo modo, el pimentón no necesitará guía para su circulación, exigiéndose para su facturación en las zonas productoras de Murcia y Cáceres-Sevilla (que comprenden, respectivamente, las provincias de Murcia y Alicante, la primera; y Cáceres, Badajoz, Avila, Toledo y Sevilla, la segunda), para todas aquellas expediciones destinadas dentro o fuera de la propia zona productora, la misma “cédula de distribución” que para la naranja.”

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1947.



El Comisario general, José de Corral Sáiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilmos. señores Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos Sres. Comisarios de Recursos, y Excelentísimos Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Del "B. O. del E." núm. 291, de fecha 18-10-47).

## SECCION CUARTA

Núm. 4.516

### Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de Hacienda del pueblo de Sos del Rey Católico; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución se ha dictado la siguiente

"Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por embargo y ventas de bienes-muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, a los dieciséis días de su publicación en el "Boletín Oficial", siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales".

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni

han participado el punto de su residencia ni la persona que les presente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda para su inserción en el "Boletín Oficial", según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

#### Relación que se cita

Nicolás Aznar Almerque: Campo en el término de Sos de Rey Católico, partida de "Val de las Viñas", que linda: por N., con Esteban Machín; al S., con Mariano Sánchez; al E., con barranco, y al O., con Esteban Machín, cuya cabida es de 6 fanegas.

Lacruz Bueno Mínguez: Campo en dicho término y partida de "Fonciella", de 2 fanegas de cabida. No constan linderos.

Mariano Remón Seuscún (2.º): Campo en el mismo término que los anteriores y partida de "Cenera", de 8 fanegas de cabida, en las mismas circunstancias que el anterior. Sin linderos que identifiquen la finca.

El mismo: Campo en el susodicho término y partida de "Cenera", de 4 fanegas de cabida. No constan linderos.

El mismo: Campo en el mismo término de Sos y partida de "Paco Rey", de 2 fanegas de cabida, linda por sus cuatro puntos cardinales con tierras del interesado.

El mismo: Otro en dicho término, en la partida del "Orquiñón", de 8 fanegas de cabida. Sin linderos.

Faustino Fanlo Murillo: Campo en el término de Sos del Rey Católico, partida de "Galbarra", que linda: por N. y S., con dehesa; por el E., con Lucía Iñiguez, y por el O., con José Huarte, de 10 fanegas de cabida.

Dado en Sos del Rey Católico a 13 de octubre de 1947.—El Recaudador, Benito Sánchez.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.524

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### SECCION DE AGUAS

##### Concesiones

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Carmen Hernández Marquina.

Nombre de su representante: D. Félix Dehesa Hernández Marquina: Alfonso I, núm. 35.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 251 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arba.

Términos municipales en que radicarán las obras: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante el plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, núm. 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asis-



tir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 9 de octubre de 1947.  
El Ingeniero-Director adjunto,  
F. Fernández.

Núm. 4.546

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia en cuyos municipios respectivos no existieran fábricas de aceite para molturar en la próxima cosecha de aceituna, que hasta el día 30 del presente mes comuniquen a la Delegación Provincial de Abastecimientos (Oficina del Aceite), Municipio y fábricas más cercanas para la molturación del referido fruto.

Zaragoza, 21 de octubre de 1947.—  
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaro Sánchez.

Núm. 4.525

### Gobierno Militar de Zaragoza

#### SUBINSPECCION DE LA 5.ª REGION

#### Peniones extraordinarias de guerra

Al margen: «Ministerio del Ejército. Subsecretaría.— 1.ª Sección.— Negociado 3.º, núm. 5».

Al texto: «Excmo. Sr.: Concedido por Orden de 26 de octubre último un plazo para solicitar pensiones extraordinarias de guerra, no han podido hacer uso muchas personas del derecho que se les concedía por ignorancia del mismo, ya que no tuvo esta concesión la publicidad debida en todas las Regiones. En su vista, el señor Ministro ha dispuesto la concesión de un último y definitivo plazo de seis meses, que se contará a partir de la fecha de esta Orden. Lo que de su propia orden tengo el honor de comunicarles a los fines de difusión en la capitalidad de la Región de su digno mando, así como en las provincias y Comandancias militares dependientes de V. E., encareciéndole acuse de recibo.— Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 27 de septiembre de 1947.—  
El General Subsecretario: P. A., el General encargado del despacho. (Firmado y rubricado).»

Al pie: «Excmo. Sr. Capitán General de la 5.ª Región Militar.—Zaragoza».

Núm. 4.545

### Junta Provincial de Fomento Pecuario de Zaragoza

#### CIRCULAR

El Ilmo. señor Director general de Ganadería, en comunicación recibida, participa a esta Junta Provincial de Fomento Pecuario haber ingresado a nombre de la misma y en su cuenta corriente abierta en el Banco de España 1.818'88 pesetas, de las cuales pertenecen 1.273'22 a la Junta Local de Fomento Pecuario de Luceni y 545'66 pesetas a esta Junta Provincial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en la referida comunicación.

Zaragoza, 20 de octubre de 1947.—El Presidente de la Junta, Francisco Cervero Sorogoyen.

### SECCION SEXTA

Núm. 4.495

#### FAYON

El día 15 del próximo mes de noviembre y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta para la adjudicación de las obras de construcción de cuatro viviendas sobre el edificio Casa Consistorial. En caso de quedar desierta, se celebrará la segunda a la misma hora y en el mismo local el día 18 del mismo mes.

Las condiciones se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fayón, 16 de octubre de 1947.—El Alcalde, José Andréu.

Núm. 4.492

#### MARIA DE HUERVA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando interinamente, en virtud de traslado se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de este Municipio y sus agregados de Cadrete y Cuarte.

Para su provisión interinamente se abre concurso por término de quince días, durante el cual pueden presentarse solicitudes en esta Alcaldía por cuantos aspiren al desempeño de dicha plaza, que se halla dotada con la cantidad de 5.530 pesetas por titular y reconocimiento de cerdos y lo que pueda producirle la iguala libre con los propietarios de ganado.

María de Huerva, 7 de octubre de 1947.—El Alcalde, Felipe Aliaga.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.457

PUERTA SARSA (Antonio), de 28 años, soltero, pastor, hijo de Blas y de Dominica, natural de Acuanol (Huesca), y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 Zaragoza (sito Predicadores, núm. 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 294 de 1947, sobre lesiones.

Núm. 4.461

NAVARRO MENGSA (Vicente), de 18 años, soltero, hijo de Mariano y Florentina y domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por la causa núm. 289-1947, sobre estafa de una bicicleta, se le cita para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia comparezca ante el Juzgado núm. 3 de Zaragoza, para recibirle declaración en la causa arriba indicada.

Núm. 4.511

SARRUZ LAZARO (Angel), vecino de Zaragoza (Paseo de María Agustín, núm. 9), cuyo paradero así como sus demás circunstancias se ignoran, procesado en causa que se le sigue en este Juzgado con el núm. 158 de 1947, por apropiación indebida, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tudela (Navarra) a constituirse en prisión.

Núm. 4.514

CAMPOS RIVEROS (Juan), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado por la causa número 157-1947, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su procesamiento e ingresar en la Cárcel.



**JUZGADOS MILITARES**

Núm. 4.512  
4.ª REGION AEREA  
SECTOR DE BARCELONA

El Excmo. Sr. General-Jefe de la Jurisdicción Central Aérea, y en su nombre y representación el Juez permanente del Juzgado de Aviación de Barcelona, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Emilio Cubero Poderós, de 25 años de edad, natural de Zaragoza, de profesión albañil, hijo de Jesús y de Luciana, domiciliado últimamente en la plaza de Zaragoza (calle Mayor, núm. 63), quien comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, en el Juzgado permanente de Aviación núm. 1 de Barcelona (sito en la calle Tuset, núm. 32, principal).

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca y captura del citado individuo, y, en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso a la prisión celular de Barcelona y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Barcelona a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez permanente, (ilegible).

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 4.547  
JUZGADO NUM. 2  
Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 150 de 1945, sobre abandono de familia, contra Faustina Aina Lázaro, que tuvo su domicilio en la calle de Pignatelli, número 11 (Bar Bilbao), y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio de la presente cédula a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, núm. 56), al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en dicho sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.548  
JUZGADO NUM. 2  
Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el núm. 349 de 1947, sobre estafa de una bicicleta, se cita por medio de la presente cédula a Lorenzo Miranda Mestoy, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (sito Predicadores, 56), al objeto de recibirle declaración como inculpaado en dicho sumario, con apercibimiento que de no

comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.521

**CASPE****Cédula de emplazamiento**

Por la presente se emplaza a Antonio Luna Ramos, de ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid (calle de Villanueva, núm. 35, principal izquierda, interior), para que en el término de diez días se presente ante la Audiencia Provincial de Zaragoza al haberse declarado concluso el sumario que contra él y otros se sigue en el Juzgado de instrucción de Caspe, con el núm. 3 de 1943, por falsedad y estafa, comunicándole que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Caspe, once de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. El Secretario judicial, Eduardo Martínez.

Núm. 4.522

**CASPE**

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez comarcal y accidentalmente Juez de instrucción de Caspe.

Por el presente encargo a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca de una yegua de diez años, roja, tuerta del ojo izquierdo, altura la marca, herrada de las cuatro extremidades; un macho burreño, de 25 años, negro, pequeño, de media alzada, también herrado; un guardalomos y un cubre-camas de lana, que fueron robados a D. Marcelino López Duarte, en Escatrón, en la noche del 10 al 11 de actual, y caso positivo procedan a la vez a la detención del autor o autores del hecho, por haberlo así acordado en el tramo núm. 35 de 1947.

Dado en Caspe a veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco de Asís. El Secretario judicial, Eduardo Martínez.

Núm. 4.454  
CALATAYUD

D. José Beguiristáin Eguilaz, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que se instruye

sumario bajo el número 100 del corriente año por sustracción de pieles al vecino de Brea de Aragón, José Roy Plana, a partir del 14 de julio de 1946, interesándose por medio del presente edicto de toda la Policía judicial la busca y rescate de las referidas pieles sustraídas y detención, en su caso, de sus poseedores ilegítimos, que ingresarán en prisión a disposición de este Juzgado.

Calatayud a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de instrucción, José Beguiristáin.—El Secretario habilitado, Manuel Gómez Gil.

**JUZGADO COMARCAL**

Núm. 4.510

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado Joaquín Bringas Bringas, vecino que fué de Bilbao, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que cumpla diez días de arresto menor, la restitución de lo estafado y al pago de las costas del juicio que le resultan impuestas en el juicio de faltas núm. 15 de 1947, por estafa, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, se pone el presente en La Almunia de D.ª Godina a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez comarcal, José Franco Molina.—El Secretario, Julio Aragón.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 4.526

«Compañía del Gas de Zaragoza»  
(Sociedad Anónima)

**SORTEO DE OBLIGACIONES**

En el sorteo efectuado en el día de hoy, ante el Notario D. Francisco Palá Mediano, resultaron amortizadas las siguientes obligaciones: Números: 9.061 a 9.070; 6.421 a 6.430; 7.821 a 7.830; 6.361 a 6.370; 341 a 350; 231 a 240; 2.931 a 2.940; 391 a 400; 8.361 a 8.370; 2.451 a 2.460; 4.681 a 4.690; 5.401 a 5.410; 51 a 60; 2.731 a 2.740; 2.181 a 2.190; 6.741 a 6.750, y 7.741 a 7.743.

El reembolso de tales obligaciones tendrá lugar en los Bancos de Aragón, Bilbao, Crédito de Zaragoza, y Vizcaya, todos los días laborables a partir del día 22 del corriente.

Zaragoza, 15 de octubre de 1947.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Director-Gerente, Joaquín Oria Sáinz.

**EIP. HOGAR PIGNATELLI**